Juez Dr. Jur. Gilberto Martiñón Cano

Juez de oralidad penal, comisionado a la titularidad de la unidad académica de investigaciones jurídicas. Doctor en derecho por la universidad de Granada, España. Maestro en impartición de justicia penal por la universidad Iberoamericana, campus León. Maestro en ciencias jurídico-penales y licenciado en derecho por la universidad de Guanajuato.

Artículo 22. La Federación, las entidades federativas, los municipios y los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, estarán obligados a remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, conforme a los acuerdos que se generen en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su programa de prevención de delitos a que se refiere esta Ley. Además, deberán mantener actualizado un registro con información en materia de secuestros en su demarcación.

Comentarios
Obligación de compartir información

I.- La obligación de compartir

La normativa antisecuestro ordena a todas las entidades gubernamentales, de todos los niveles, a comunicar sus estrategias de política criminal al centro nacional de prevención del delito y participación ciudadana.

Se pretende fomentar la creación de una red de conocimientos y tácticas a lo largo y ancho del país, homogeneizando las metodologías y políticas de prevención delictiva.

Como exige que cada entidad gubernamental mantenga registros actualizados y detallados de los secuestros ocurridos dentro de sus respectivos territorios.

¡NO A LA REFORMA JUDICIAL!

En fin, la médula de esta disposición es el imperativo de compartir los programas de prevención a fin de erradicar los secuestros, pero lo habitual de este delito evidencia falencias por el fracaso de las políticas criminales, se hayan compartido o no.

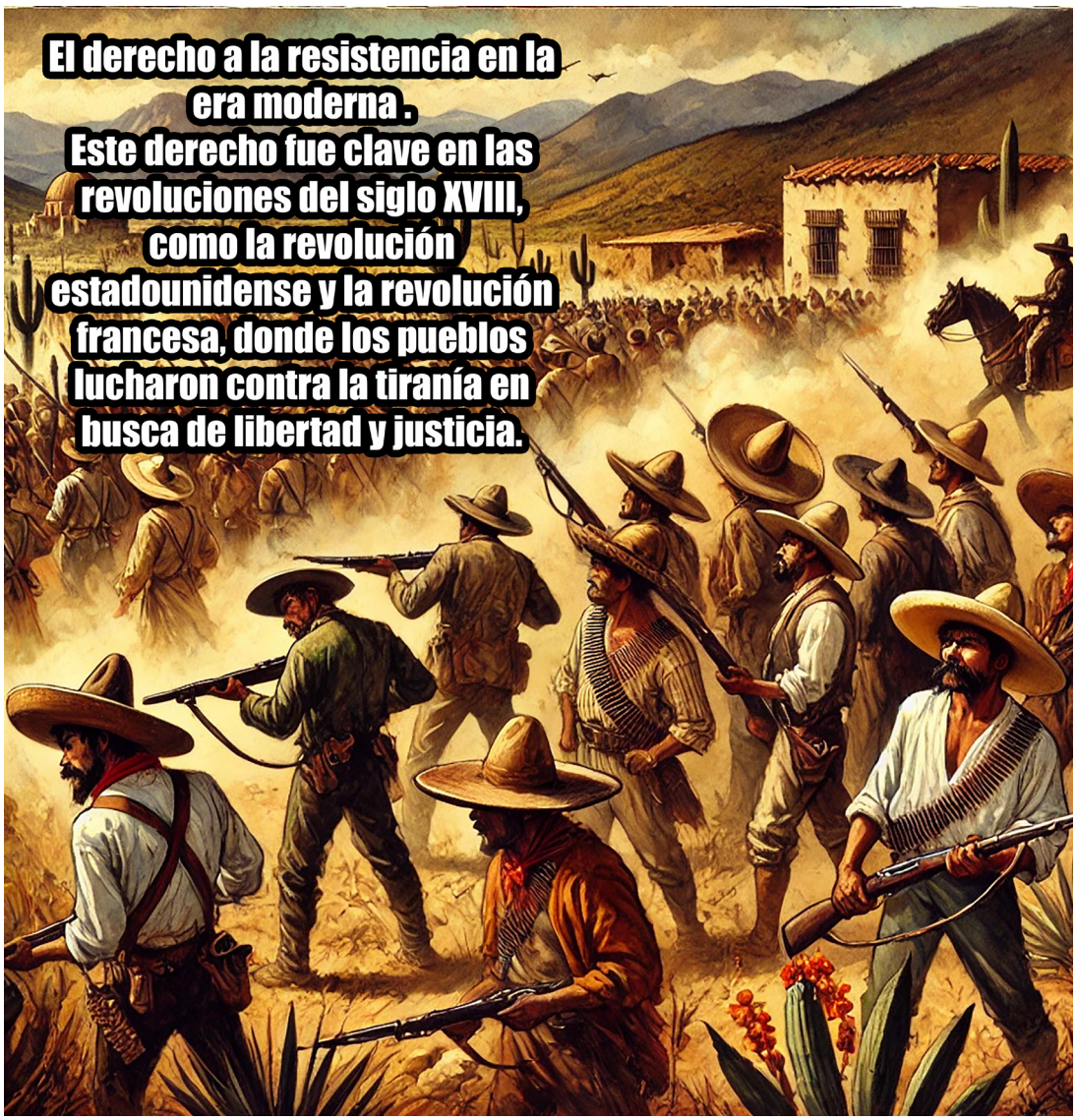

¡NO A LA REFORMA JUDICIAL!

II.- Los supuestos en caso de incumplimiento a compartir información

La norma que dispone compartir las políticas criminales antisecuestro, es imperfecta ya que en la misma ley no establece sanción en caso de incumplimiento.

Empero no significa que no pueda haber consecuencias pues se trata de una omisión al cumplimiento de un deber legal.

Los funcionarios públicos tienen la obligación de proceder con diligencia y profesionalismo, por lo que no compartir información puede actualizar una falta administrativa que resulte en sanciones como suspensión, destitución del cargo, inhabilitación para ejercer funciones públicas y multas.

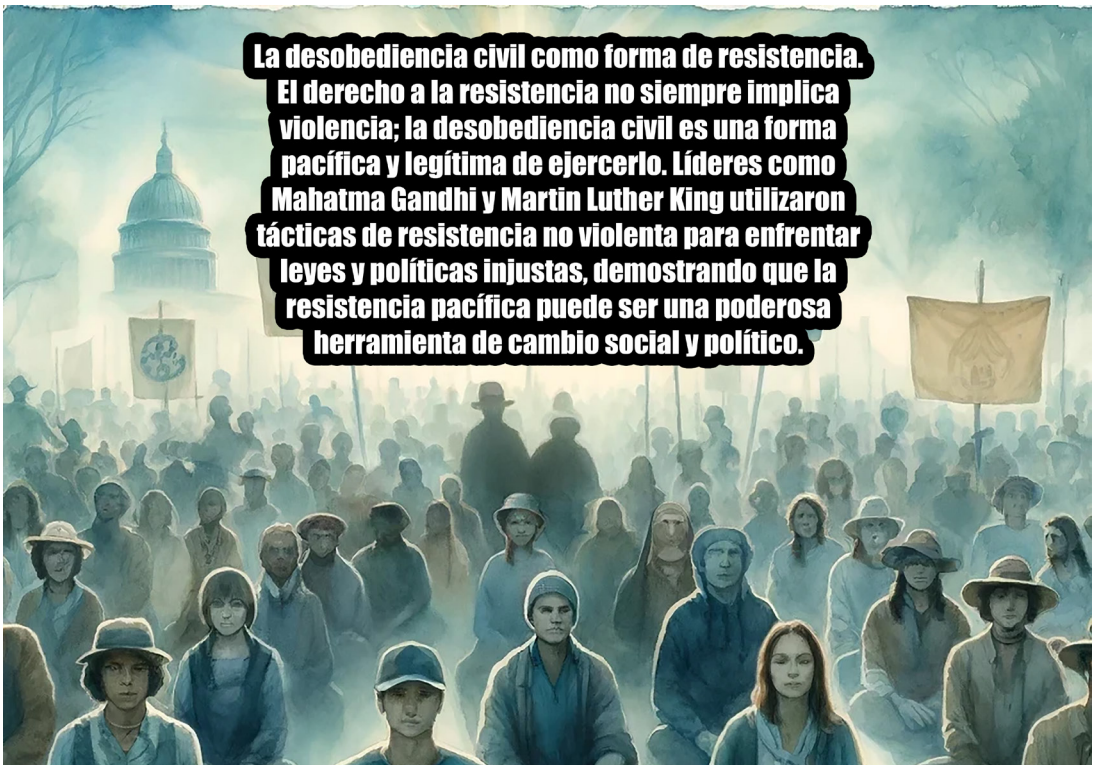

¡NO A LA REFORMA JUDICIAL!

La independencia judicial es la garantía de que los derechos de todos serán protegidos sin distinción.

III.- Las medidas antisecuestro especificas

El espíritu de este artículo es que se comparta las buenas prácticas que atacan al secuestro, y se comparta información o no, lo importante es que existan y se ejecuten.

Pautas para la elaboración de un manual de política criminal antisecuestro

Objetivos

El propósito de este manual es diseñar una política criminal integral y dinámica, enfocada a la prevención del secuestro.

Consecuentemente, debe haber una incorporación continua de las mejores estrategias y tecnologías de vanguardia para dar una respuesta proactiva y eficiente.

Estrategias de prevención y protección

1.- Uso de aplicaciones de rastreo.

A.- Aplicaciones de sistemas de localización que tienen algunos teléfonos u otros dispositivos portátiles.
B.- Plataforma centralizada de monitoreo de personas secuestrables.

2.- Portación de dispositivos de alarma personal.

A.- Asignación de dispositivos de alarma personal conectados directamente a la policía y personas previamente seleccionadas por el secuestrable.

¡NO A LA REFORMA JUDICIAL!

B.- Programa integral de capacitación sobre el manejo adecuado y los momentos oportunos para la utilización de estos dispositivos de alarma.

3.- Vigilancia vecinal.

A.- Organización de reuniones vecinales para llegar acuerdos de vigilancia comunitaria.
B.- Creación de un canal de comunicación directo con la policía.
C.- Distribución de materiales informativos sobre las señales de alerta de actividades sospechosas.

4.- Colocación de timbres de activación de emergencia

A.- Selección de ubicaciones estratégicas para la colocación de los timbres de activación de emergencia.
B.- Mantenimiento continuo y programado de los timbres de emergencia.
C.- Educación comunitaria para el uso adecuado de los timbres.

5.- Creación de un equipo policiaco de reacción inmediata.

A.- Selección y capacitación de oficiales calificados en técnicas de rescate, negociación y manejo eficaz en situaciones de crisis.
B.- Identificación constante y programada de equipamiento de última generación.
C.- Implementación en protocolos de actuación inmediata en caso de detectar una privación de libertad.

¡NO A LA REFORMA JUDICIAL!

6.- Desarrollo de protocolos de seguridad para empleados en empresas.

A.- Elaboración de planes de emergencia y realización de simulacros.
B.- Implementación de políticas de transporte seguro para los empleados, incluyendo escoltas en rutas de riesgo.
C.- Capacitación en técnicas de autoprotección y gestión de situaciones de riesgo.

7.- Vigilancia y monitoreo de vías públicas con cámaras de seguridad y drones.

A.- Identificación de puntos estratégicos para ubicar las cámaras de vigilancia.
B.- Definición de rutas de vuelo precisas para los drones.
C.- Establecimiento de un centro de monitoreo centralizado para la revisión y análisis en tiempo real de las imágenes capturadas por las cámaras y drones.

8.- Presencia visible de agentes policiacos.

A.- Despliegue estratégico de agentes policiacos.
B.- Rotación regular de los agentes.
C.- Fortalecimiento del vínculo comunidad-policía.

9.- Implementación y evaluación.

A.- Establecimiento de un sistema de evaluación periódica.
B.- Colaboración de expertos.

¡NO A LA REFORMA JUDICIAL!

Este esquema representa solo el punto de partida hacia la consolidación de un sistema de política criminal que constantemente evolucione con la mayor eficiencia posible.[18]

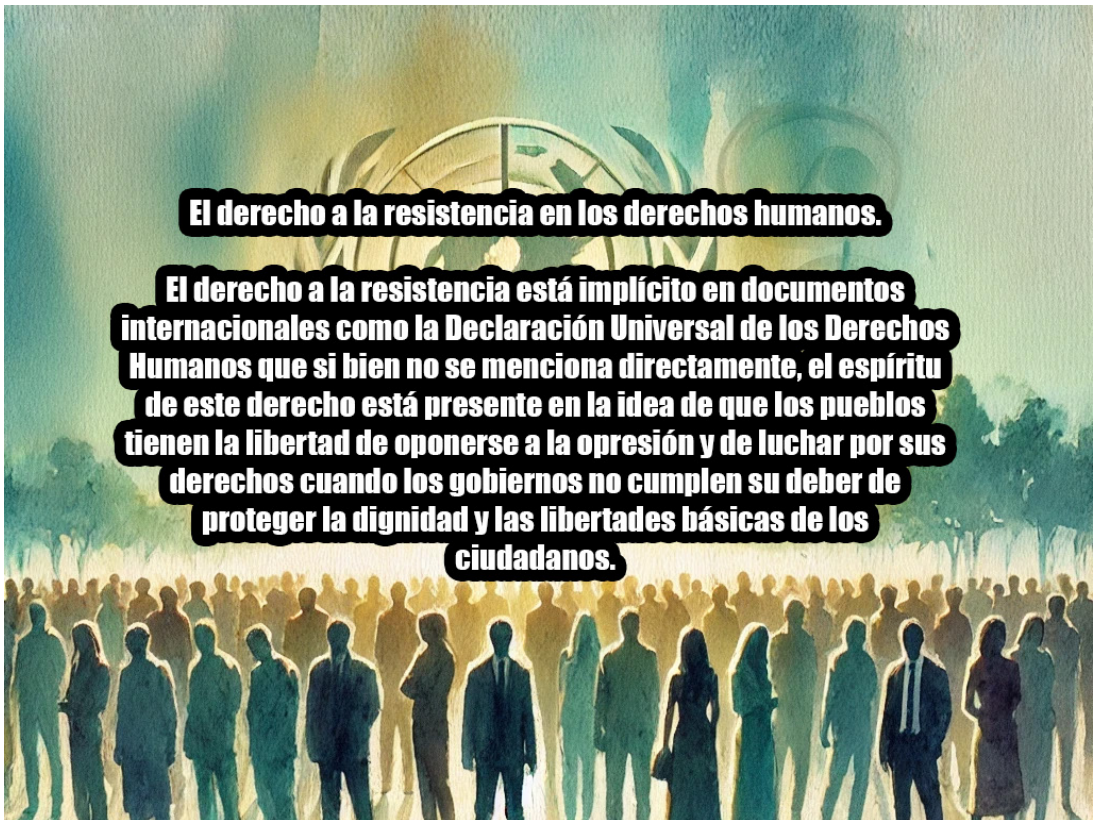

18 "(…) En el saber penal —como en cualquier otro saber—, no hay verdades absolutas ni soluciones mágicas o definitivas; la reflexión académica, producto de la investigación, el estudio y la experiencia, nutre y enriquece ese saber, para ir encontrando explicaciones a las siempre cambiantes realidades, nuevas respuestas a las siempre reformulables preguntas, nuevos cuestionamientos ante las así presentadas y asumidas políticas de la criminalidad, e interpretaciones y reinterpretaciones constantes alrededor del delito, sus causas y a las razones y presupuestos de su reacción (…)."Ortiz Ortiz, Serafín y Zamora Grant: Políticas públicas de la criminalidad. Un análisis crítico de la realidad mexicana. Tirant lo Blanch, México. 2022; p. 18.

¡NO A LA REFORMA JUDICIAL!

Bibliografía

Capablanca, José Raúl: Frases célebres. https://www.ajedrezeureka.com/frases-celebres-jose-raul-capablanca/#:~:text=%C2%ABPuedo%20adivinar%20en%20un%20momento,m%C3%AD%20me%20bastan%20unos%20instantes%C2%BB. Consultado el 6 de junio de 2024.

Clarke, Ronald V.: Situational Crime Prevention: Successful Case Studies. Harrow and Heston. Estados Unidos. 1997; p. 5. https://popcenter.asu.edu/sites/default/files/library/reading/pdfs/SCP2_front_matter-2.pdf.

Clarke, Ronald V.: Situational Crime Prevention: Successful Case Studies. Harrow and Heston. Estados Unidos. 1997; p. https://popcenter.asu.edu/sites/default/files/library/reading/pdfs/SCP2_front_matter-2.pdf.

Cohen, Lawrence E. & Felson, Marcus: Social Change and Crime Rate Trends: A Routine Activity Approach. American Sociological Review, Vol. 44, No. 4. American

Sociological Association. Estados Unidos. 1979; p. 593. https://www.jstor.org/stable/2094589.

Cornish, Derek B.: The Procedural Analysis of Offending and its Relevance for Situational Prevention. Crime Prevention Studies, Vol. 3. Criminal Justice Press. Estados Unidos. 1994; p. 16. https://www.popcenter.org/sites/default/files/library/crimeprevention/volume_03/06_cornish-2.pdf.

Díez Ripollés, José Luis: Prólogo. Del libro La toma de decisiones en política criminal de Becerra Muñoz, José. Tirant lo Blanch. Valencia, España. 2012.

Goldstein, Herman: Problem-Oriented Policing. McGraw-Hill. Estados Unidos. 1990; p. 45. https://popcenter.asu.edu/sites/default/files/library/reading/pdfs/Goldstein_Book-2.pdf.

Harinam, V., Bavcevic, Z., & Ariel, B.: Spatial distribution and developmental trajectories of crime versus crime severity: Do not abandon the count-based model just yet. Crime Science, 11(14). 2022. https://doi.org/10.1186/s40163-022-00176-x.

Kounadi, Ourania; Ristea, Alina; Araujo Jr, Adelson; Leitner, Michael: A systematic review on spatial crime forecasting. En Crime Science. BMC. Austria. 2020.

¡NO A LA REFORMA JUDICIAL!

Martíñón Cano, Gilberto: El delito de secuestro. Tirant Lo Blanch, Valencia, España. 2010.

Merton, Robert K.: Social Theory and Social Structure. The Free Press. Estados Unidos. 1968.

National Highway Traffic Safety Administration (NHTSA) y Bureau of Justice Assistance (BJA): Data-Driven Approaches to Crime and Traffic Safety Operational Guidelines. NHTSA. Estados Unidos. 2009.

Ortiz Ortiz, Serafín y Zamora Grant: Políticas públicas de la criminalidad. Un análisis crítico de la realidad mexicana. Tirant lo Blanch, México. 2022.

Purdue Global: The Growing Role of Technology in the Criminal Justice Field. Purdue Global, Estados Unidos, 2018.

Ratcliffe, Jerry H.: Intelligence-Led Policing. Willan Publishing. Reino Unido. 2008; p. 12. https://books.google.com.mx/books/about/Intelligence_led_Policing.html?id=a_YMkkRNLKYC&redir_esc=y.

Scottish Centre for Crime and Justice Research (SCCJR): Causes of Crime. SCCJR-Causes-of-Crime.pdf. Scottish Centre for Crime and Justice Research. Reino Unido. Glasgow. 2024; pp. 1-ss.

¡NO A LA REFORMA JUDICIAL!

TechEconomy.ng: Leveraging Technology to Combat the Kidnapping Epidemic in Nigeria. TechEconomy, Nigeria, 2024.

Quintanar Diez, Manuel: El agente encubierto. En Letras jurídicas. Revista electrónica de derecho. ISSN 1870-2155. Número 1, 2005. https://cuci.udg.mx/sites/default/files/mqd05.pdf.

Infobae: Dieron 50 años de prisión a exescoltas de Silvano Aureoles por secuestro de un joven. En https://www.infobae.com/america/mexico/2022/12/28/dieron-50-anos-de-prision-a-exescoltas-de-silvano-aureoles-por-secuestro-de-un-joven/. Consultado el 5 de junio de 2024.

Excelsior: Capturan a escolta de Margarita Arellanes por secuestro. En https://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/18/1003216. Consultado el 5 de junio de 2024.

¡NO A LA REFORMA JUDICIAL!